

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de julio de dos mil veintidós.

|            |                               |
|------------|-------------------------------|
| Proceso    | Ejecutivo Singular            |
| Demandante | Luis Diego Moreno Tovar       |
| Demandado  | Jorge William Moreno Maya     |
| Radicado   | 05001 40 03 028 2019 01381 00 |
| Asunto     | Toma nota embargo remanentes  |

Conforme a lo solicitado por el JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN mediante el escrito que antecede (Doc. 15), se dispone TOMAR ATENTA NOTA del embargo de remanentes y de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar al señor JORGE WILLIAM MORENO MAYA aquí demandado, a fin de que obren dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR que se adelanta en dicho Juzgado instaurado por MARÍA AMPARO MORENO contra JORGE WILLIAM MORENO, bajo el radicado 05001 31 03 009 2017 00683 00 (Art. 466 del Código General del Proceso).

Ofíciase a la referida Dependencia Judicial informándoles lo anterior.

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:  
**Sandra Milena Marin Gallego**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 028 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eede48cfc7803c4305ea372232cadf0458678f7954ebdf26957d8a27d79ed075**

Documento generado en 25/07/2022 08:41:17 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**